I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000512

DECRETO EXENTO N°202/ / 2011

Cerrillos, 11 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2081/2011; el Memorándum N°600/0357/2011 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Memorándum N°1100/432/2011 de la Dirección de Control; el Certificado N°019/2011 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"MANTENCIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACIONES DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 12 de abril de 2011, a través del Portal Chilecompra

3. La fecha de cierre de la licitación será el día 02 de mayo de 2011, hasta las 14:00 horas.

4. La visita a terreno es optativa. Coordinar con el Departamento de Ingeniería, fono 8707870 don Mauricio Fernández Pinto.

5. La recepción de consultas será hasta el día 19 de abril de 2011 hasta las 12:00 horas, a través de Portal Chilecompra.

6. La entrega de las aclaraciones será el día 25 de abril de 2011, a través de Portal Chilecompra.

7. La recepción de antecedentes (sobre con boleta de garantía de seriedad de la oferta) será el día 02 de mayo de 2011, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 horas.

8. El Acto de Apertura Administrativa y Técnica será el día 02 de mayo de 2011, a través del Portal Chilecompra, a las 15:30 horas.

9. El Acto de Apertura Oferta Económica será el día 02 de mayo de 2011, a través del Portal Chilecompra, a las 16:00 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0000512 / 2011

10. La Comisión de Apertura y Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Administración y Finanzas, la Directora de Jurídica, el Director de Tránsito y Transporte Público y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. La supervisión técnica del contrato estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a través del Inspector Técnico del Servicio.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.006 "Servicio de Mantención de Señalización" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
ITO
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"MANTENCIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACIONES DE TRANSITO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN:	Día Martes 12 de Abril de 2011a través del Portal Chilecompra
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	Día Lunes 02 de Mayo de 2011 a las 14.00 hrs.
VISITA A TERRENO OPTATIVA	Coordinar Con Depto. de Ingeniería. Fono 8707870 Sr Mauricio Fernández.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Hasta el día Martes 19 de Abril de 2011 a las 12.00 hrs, a través del Portal Chilecompra.
ENTREGA DE ACLARACIONES	Día Lunes 25 de Abril de 2011 a través del Portal Chilecompra.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (SOBRE CON BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA)	Día Lunes 02 de Mayo de 2011 en Oficina de Partes de Secretaria Municipal ubicada en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, de 08.30 hrs. a 14.00 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Día Lunes 02 de Mayo de 2011 a través del Portal Chilecompra, a las 15.30 hrs.
APERTURA OFERTA ECONÓMICA	Día Lunes 02 de Mayo de 2011 a través del Portal Chilecompra, a las 16.00 hrs.
ADJUDICACIÓN	Día Jueves 05 de Mayo de 2011 a través del Portal Chilecompra.
FIRMA DEL CONTRATO	Día Miercoles 11 de Mayo de 2011.
INICIO DE LAS OBRAS	Día Jueves 12 de Mayo de 2011
FINANCIAMIENTO:	Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"MANTENCIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACIONES DE TRANSITO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.). Y BASES TECNICAS

1.0 GENERALIDADES.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la Mantención de Señales verticales y Demarcaciones de Tránsito de la Comuna de Cerrillos"

1.2 MANDANTE

I. Municipalidad de Cerrillos.

1.3 DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que a continuación se señala:

ADJUDICACION: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar los servicios y que será notificado en forma personal, fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

BASES: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficios de Observaciones y Anexos.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCION: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Son las Especificaciones que describen el servicio a ejecutar, metodología a seguir y demás antecedentes para la preparación de la oferta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

GARANTIA: Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO: Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

INSPECTOR TECNICO DEL SERVICIO (I.T.S.): Es el Director de Transito y/o el funcionario que la Direccion deTransito designe.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en UTM.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

VALOR DEL SERVICIO: Es el precio neto propuesto por el oferente por el Servicio Licitado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.chilecompra.cl

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

1.4 MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la obra materia de la presente licitación mediante el sistema de pago a suma alzada, reajustable anualmente, de acuerdo a la variación del I.P.C acumulado que determine el INE o el organismo que lo reemplace. El proponente en su oferta económica deberá indicar el **monto neto** de la obra que se licitan, en pesos chilenos.

La Municipalidad pagará mensualmente contra factura, IVA incluido el Director de Tránsito o quién el Municipio designe, será el responsable de verificar el cumplimiento del servicio contratado, se encuentre ejecutado según lo señalan las Bases Administrativas y Bases Técnicas, materia de la presente licitación.

La fecha de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico del Servicio, quién dará fe de la entrega en perfectas condiciones de los trabajos realizados y del servicio prestado.

Se prohíbe la subcontratación.

1.5 DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 4 años.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Las obras se ejecutarán en jornadas que se distribuirán de Lunes a Viernes en un horario de 08.30 hrs. a 17.30 hrs.

En el evento de producirse lluvias u otro fenómeno climático debidamente calificado por el I.T.S., que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres (3) días por jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro Manifold.

1.6 INICIO DE LOS TRABAJOS:

El día de inicio para la ejecución del Servicio será el señalado en el Itinerario.

1.7 APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases.

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos Municipales, Decretos Exentos y Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.8 CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará a cumplir con la prestación del servicio que se indica más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las presentes Bases.

1.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1.1 La ejecución del Servicio definida en el punto 1.1 de las B.A.G, así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

1.81.2 El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en las presentes Bases para la entrega de los trabajos, según lo descrito en las Especificaciones Técnicas.

1.81.3 Disponer de los materiales, insumos, herramientas y todo lo que se requiera para la ejecución de los trabajos y cantidad y calidad suficiente, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

1.81.4 Estar en condiciones de operar a contar de la fecha de señalada en el punto Nº 1.6 de las B.A.G.

1.81.5 Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga el Inspector Técnico del Servicio.

1.8.1.6 Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al municipio como producto de un hecho u omisión del contratista o sus trabajadores. B.A.G. (punto 11.0 B.A.G.)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

1.8.1.7 Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el I.T.S. a través del libro Manifold respectivo.

1.8.1.8 Las demás obligaciones que se contemplen en estas Bases.

1.8.2 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

1.8.2.1 Pagar al contratista la prestación del servicio licitado, en el tiempo y forma establecida en las presentes Bases.

1.8.2.2 Entrega de toda la información disponible para la realización del servicio licitado.

1.9 DE LA PARTICIPACION:

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las Personas Jurídicas o Naturales, con experiencia demostrable en el rubro objeto de la presente licitación, que estén debidamente inscritos como proveedores del Sistema de Compras y contratación Pública Chilecompra y además que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes B.A.G.

2.0 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1 DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto Alcaldicio que llama a Licitación.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos de diseños
- Anexos.

2.2 ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el Itinerario

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes B.A.G. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

2.3 OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

3.0 SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4.0 OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.0 PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

La Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes de las proponentes se presentaran a través del portal Chilecompra, antes de la hora y fecha de cierre de la licitación, en el formato anexo indicado y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes bases; salvo cuando se exprese que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción,(indicado en el Itinerario), en el presente caso, la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Con el propósito de afianzar y garantizar todas las obligaciones resultantes de la oferta, cada proponente deberá entregar una Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta; tomada a la vista, en un Banco Comercial con oficinas en Santiago; con carácter irrevocable y a la orden del "Tesorero Municipal de Cerrillos" por un monto de $1500.000 (un millón, quinientos mil pesos) con la siguiente glosa "Boleta de Garantía de seriedad de la oferta para la Propuesta Publica denominada **"MANTENCIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACIONES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** y con una vigencia mínima de treinta (30) días corridos, contados desde la apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta o Vale Vista, deberá entregarse en original, en la Oficina de Partes de la Secretaria Municipal en la Municipalidad de Cerrillos; ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, hasta media hora antes de la hora de cierre de la propuesta, establecida en el Itinerario o antes de dar inicio oficial el acto publico de apertura de las ofertas, en un sobre debidamente caratulado que indique:

Código I.D. de la licitación
Nombre de la licitación
Nombre y RUT del Oferente.

Las garantía será restituida una vez que se haya confeccionado el contrato . La restitución, sin embargo, se podrá hacer, por parte de la Secretaria municipal, en el caso

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

de declararse fuera de bases al oferente, después del Acto de apertura electrónica de la propuesta.

Con respecto al oferente que resulte adjudicado y la de aquellos dos oferentes que le sigan en orden preferente según puntaje de evaluación, la Garantía se retendrá hasta la suscripción del contrato

La presente licitación constará de tres partes:

1. DOCUMENTOS ANEXOS
2. OFERTA ECONOMICA
3. OFERTA TECNICA

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS.

5.1.1 Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N°1).**

5.1.2 Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO N°2).**

Si el oferente es **Persona Jurídica,** deberá acreditar a traves del portal los siguientes documentos:
-Documento que acredite la Personería Juridica de su Representante Legal.
-Certificado de Vigencia de la Sociedad que es otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de la apertura.
En el caso que el proponente sea una **Persona Natural**, deberá acreditar por el portal Chilecompra mediante copia scaneada el
- Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.
-Patente comercial al dia (para persona juridica y persona natural).

5.1.3 Boleta Bancaria o Vale Vista ascendente a $1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) para garantizar la seriedad de la oferta **a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos**, con una validez mínima de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta.

5.1.4 Declaración Simple del proponente, que indique que no ha incurrido en término parcial o total, en forma anticipada, por parte de otros municipios, entidades públicas y/o privadas de contratos de similares características a que se refiere esta propuesta, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, **(ANEXO N°3)**

5.1.5 Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación. **(ANEXO N°4)**

5.1.6 En el caso de personas jurídicas deberá presentar Declaración Simple con el listado de socios de la Empresa. **ANEXO Nª 5).**

5.1.7 Declaración Simple donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238 sobre cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales **(ANEXO Nº 6)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

5.2 OFERTA TECNICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA TECNICA** a través del Sistema de Información Portal Chilecompra, con la siguiente Información o documentación.

5.2.1 Declaración Simple del Listado de vehículo(s), maquinaria, herramientas y materiales a utilizar. **(ANEXO N° 7).** En el caso del o los vehículos (s) el oferente deberá acreditar debidamente el dominio sobre este o en virtud del cual los posee.

5.2.2 Los tiempos de reposición serán propuestos por cada una de las empresas que postulen a la Licitación. Los tiempos de respuesta deben quedar estipulados en (**Anexo N°8).**

5.2.3 Declaración Simple del listado de contratos ejecutados y en ejecución en el ámbito de la presente licitación y que demuestren la capacidad para ejecutar las obras licitadas, en los últimos dos (2) años. **(ANEXO N° 9)**

5.2.4 Currículo Vitae del Jefe de Obra, deberá acreditar experiencia en el ámbito de la presente licitación. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar además del currículo vitae, una carta compromiso firmada por la persona que asumirá como Jefe del Servicio.

5.3 FERTA ECONOMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONOMICA** a través del Sistema de Información Portal Chilecompra, ingresando la cantidad ofertada y el valor por el total de las obras que se licitan (Ofertadas). Se presentarán ofertas **con valores netos,** expresadas en moneda pesos chilenos de acuerdo al Formato Oferta Económica. **(ANEXO N° 10 y 11)**

6.0 La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes solicitados en Documentos anexos, oferta técnica, oferta económica y Boleta de Garantía, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N°5 de las presentes B.A.G. determinara declarar FUERA DE BASES al respectivo oferente.

7.0 APERTURA DE LA PROPUESTA.

7.1 Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura Electrónica, conformado por una **Comisión de Apertura y Evaluación,** presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Administración y Finanzas, la Directora Jurídica, el Director de Transito y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, de acuerdo al Decreto que aprueba el llamado a licitación, quienes verificaran la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las presentes Bases.

7.2 El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3 El acto de apertura de la presente licitación se realizará en dos etapas, donde se procederá a realizar tanto la Apertura Administrativa **(DOCUMENTOS ANEXOS)**, la segunda etapa corresponderá a la apertura electrónica da las Ofertas Técnicas y Económica.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

En la primera etapa la Comisión Evaluadora sancionada por Decreto comprobará en primer lugar la existencia de todos los antecedentes y los requisitos solicitados en las presentes B.A.G. y E.T.

7.4 Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado anteriormente, serán declarados "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Técnica ni su Oferta Económica. La Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta será restituida de acuerdo a la forma señalada en las presentes B.A.G.

7.5 Luego se procederá a la apertura electrónica a través del sistema de información de la oferta "Propuesta Técnica", y acto seguido la apertura electrónica de las ofertas Económicas.

7.6 Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado anteriormente, serán declarados "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica, procediendo el Secretario Municipal a devolver Garantía de seriedad de la Oferta del proponente declarado fuera de acuerdo a la forma señalado en las presentes B.A.G

7.7 Las propuestas económicas serán abiertas electrónicamente, a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente dichas ofertas, el día y hora establecido en la Ficha de Adquisición quedando registrada en el Acta las ofertas económicas de los proponentes que hayan llegado a esta etapa del proceso de apertura.

7.8 Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema.

7.9 El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.10 Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.11 La Municipalidad podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

7.12 El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto, mediante Decreto Exento, en caso de no presentarse oferentes al acto de apertura, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando los todos oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8.0 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión municipal sancionada por Decreto del respectivo llamado a Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Como método de evaluación de la propuesta se utilizará el sistema de comparar entre sí los valores ofrecidos por cada proponente.

La Oferta Económica se ponderará en un 70% y que corresponde a la empresa con el monto ofertado de menor valor. Las otras empresas obtendrán el puntaje que resulte en proporción directa, según se indica.

$$\frac{\text{Precio de menor oferta}}{\text{Precio de oferta en análisis}} \times 70$$

La evaluación Técnica se ponderará en un 30% y se obtendrá del puntaje que resulte en proporción directa de los indicadores que a continuación se indica y que se extraigan de los antecedentes presentados por los oferentes, a saber:

a) Tipo, antigüedad, de vehículos, equipos y herramientas	5%.
b) Contrato similar durante los últimos dos años	5%
c) Experiencia del Jefe del Servicio	10%
d) Tiempo de reposición propuesto por la empresa.	10%

La Comisión Evaluadora dentro del plazo señalado en el Itinerario remitirá al Señor Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente para que proceda a su adjudicación.

9.0 ADJUDICACIÓN.

9.1 La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, y publicada en Portal Chilecompra.

9.2 La presente licitación, será adjudicada a un solo oferente, sin generación automática de Orden de Compra.

9.3 El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4 Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación del Secretario Municipal.

10.0 CONTRATO.

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el itinerario.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto Nº 11.0 de las B.A.G. al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal **(DOCUMENTO ADJUNTO)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Si por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a otro oferente, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado las presentes B.A.G.

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11.0 GARANTÍAS:

11.1 GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista **garantizará** el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por el 5% del valor anual del contrato (IVA, incluido) la que tendrá una vigencia de no inferior a cincuenta y dos (52) meses desde la firma del contrato.

11.2 GARANTÍA DE CAUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y SUBSIDIARIA DEL MUNICIPIO

También previo a la firma del contrato, a su vez el adjudicatorio deberá entregar un segundo Vale Vista o Boleta Bancaria de Garantía, que cauciona la responsabilidad solidaria y subsidiaria del municipio, en el marco de la Ley Nº 20.123, por le 5% del valor ofertado por el servicio a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, con una vigencia de no inferior a cincuenta y dos (52) meses desde la firma del contrato.
Esta garantía se devolverá una vez recibido el último certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva.

12.0 EJECUCIÓN DE LA OBRA.

12.1 Se considera como fecha de inicio de los trabajos, el señalado en el punto Nº 1.6 de estas Bases, procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.S. En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada en el itinerario por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.S. en el libro Manifold.

12.2 La obra se ejecutara a pedido del Departamento de Ingeniería de Tránsito de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo indicado en las presentes B.A.G. y Especificaciones Técnicas, así como en notificaciones escritas al contratista.

12.3 El contratista será el único responsable de los trabajos ante la municipalidad así como frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.4 El contratista deberá iniciar su jornada diaria a las 8.30 hrs presentándose ante el Dpto. de Ingeniería a objeto de recibir las instrucciones correspondientes.

12.5 El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.S., donde este dejará estampadas las observaciones que merezcan los trabajos o instrucciones de ellos. Este

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

se encontrará en forma permanente en el Departamento de Ingeniería de Tránsito y/o en el lugar que el I.T.S. indique.

12.6 Los montos por concepto de multas serán cancelados directamente en tesorería Municipal,

12.7 Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

13.0 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA SERVICIO.

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será el Director de Transito o el funcionario municipal que se designe. El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito al contratista, por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

14.0 LIBRO MANIFOLD.

Se llevará un Libro Manifold, foliado en duplicado proporcionado por el contratista, el que deberá ser ingresado al Departamento de Ingeniería de Tránsito el día de inicio de los trabajos. Este deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S.

La hoja original permanecerá en el Libro Manifold hasta la liquidación del contrato. La copia será distribuida diariamente al Jefe del Servicio.

El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de los trabajos, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del I.T.S.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.S. con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el libro Manifold, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T.S. y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

Una vez concluida la Obra, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

15.0 DISPONIBILIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO:

El contratista deberá disponer de un Jefe del Servicio permanente para la obra que se licita, quien estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular. Deberá presentarse diariamente ante el Departamento de Ingeniería de Tránsito en el horario que indique el I.T.S. sin perjuicio de presentarse cuando se le requiera.

El Jefe del Servicio deberá contar con experiencia demostrable en el ámbito de la obra que se licita y cuyo curriculum vitae deberá subir al portal con los "Documentos Anexos".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

16.0 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN MULTAS.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

16.1 El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

16.1.1 La detección de deficiencias y su solución será responsabilidad del contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por el I.T.S.

16.1.2 La detección de incumplimientos a las Bases por parte del I.TS. quedará registrada por escrito en el libro Manifold y serán motivo de multas, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

16.1.3 Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por parte del I.T.S., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.S., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

16.1.4 El contratista podrá solicitar reconsideración al Director de Transito, de las multas aplicadas por el I.T.S., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director de Tránsito resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.

16.1.5 El Director de Tránsito podrá disminuir la multa, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.

16.1.6 La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

16.1.7 Ejecutoriada la multa, debe ser cancelada en Tesorería municipal

16.2 Se penarán los siguientes incumplimientos a las bases:

16.2.1 No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad las observaciones hechas a la obra, el equivalente a 1 U.T.M., por cada día de atraso.

16.2.2 Por usar materiales que no correspondan a lo indicado en las Especificaciones Técnicas con el equivalente a 2 U.T.M., por vez detectado.

16.2.3 Por ejecutar las obras al margen de lo indicado en las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Oferta y Contrato, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisado.

16.2.4 Por no ingresar en fecha el libro Manifold, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por cada día de atraso.

16.2.5 Suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del I.T.S.; con el equivalente a 2 U.T.M., por cada día de suspensión o su fracción horaria.

16.2.6 Cambiar las secuencias y/o lugares dados por el I.T.S., para la ejecución de la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se detecte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

16.2.7 Por atraso en el inicio diario de las obras, con el equivalente a 1 U.T.M. por hora o su proporción.

16.2.8 Por disponer los excedentes resultantes de las obras en lugares no autorizados por la I.T.S., con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.

16.2.9 Por ausencia del Jefe del Servicio, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de ausencia.

16.2.10 Por no presentación del Jefe de Servicio ante el requerimiento del I.T.S. posterior a las 2 horas de requerido, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.

16.2.11 Por interrupción del sistema de comunicación de telefonía celular con el Jefe del Servicio, con el equivalente a 1,5 U.T.M. por día de ocurrencia.

Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 24 horas posteriores a la notificación por escrita hecha por el I.T.S. podrán ser corregidas por la Municipalidad, a través de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por la prestación de dicho servicio, más un cargo de 25% correspondiente a gastos administrativos.

17.0 TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

17.1 Si el contratista no concurriere en la fecha establecida a la firma del contrato o a la entrega del terreno.

17.2 Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante más de 60 (sesenta) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

17.3 Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.

17.4 Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

17.5 Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

17.6 Si a juicio de La Municipalidad, no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

17.7 Fuerza Mayor o caso fortuito.

17.8 Fallecimiento del contratista en el caso de tratarse de Persona Natural.

17.9 Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

18.0 PAGO DEL SERVICIO.

El pago del servicio al contratista será el siguiente:

18.1 El contratista percibirá el pago de su servicio de acuerdo a lo señalado en el punto Nº 1.4 de las B.A.G.

18.2 El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista antes de 48 hrs. del Pago de la factura correspondiente, a fin que sea cancelado en Tesorería Municipal de conformidad a lo dispuesto en el punto Nº12.6 y Nº16 de las B.A.G.

19.0 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

19.1 Nómina de trabajadores dependientes involucrados en la faena en el periodo cuyo pago se insta.

19.2 Copia de los recibos de pago de remuneraciones canceladas y firmadas por el personal.

19.3 Copia de las planillas de pago cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado.

19.4 Copia del comprobante de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744.

19.5 En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral por abandono de labores

19.6 Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

19.7 Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o por prestaciones laborales, de los trabajadores asignados a la comuna.

20.0 AUMENTO DE LAS OBRAS.

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 50% el contrato ya sea en lo relativo a los servicios, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.S. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. El aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto respectivo a excepción de lo indicado en el inciso segundo del punto Nº 1.7 de las B.A.G. y debiendo contar con la factibilidad presupuestaria pertinente

21.0 SEGURIDAD DEL PERSONAL.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley Nº 16.744 que certifique o acredite afiliación.

22.0 PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

El contratista **no** podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

23.0 DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL